

CONVOCATORIA OFICIAL

A la inscripción de candidaturas y a la Asamblea Nacional de Mujeres para la elección de la Coordinación de la Comisión Nacional de las Mujeres

En ejercicio de las competencias partidarias y de conformidad con el Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, se convoca a las mujeres militantes interesadas en postular su candidatura para ejercer la Coordinación de la Comisión Nacional de las Mujeres, así como a participar en la Asamblea Nacional de Mujeres que elegirá dicho cargo.

El presente proceso se regirá por los principios de legalidad interna, transparencia, participación, inclusión, igualdad de condiciones y respeto al debido proceso.

I. Objetivo del Proceso

Garantizar un proceso electoral interno transparente, participativo e inclusivo, en condiciones de igualdad, para la elección de la nueva Coordinación de la Comisión Nacional de las Mujeres del Partido Acción Ciudadana.

II. Cronograma Oficial

-

Nº	Actividad	Fecha
1	Publicación de apertura del proceso y cronograma	Miércoles 11 de marzo de 2026
2	Inscripción de candidaturas (al correo: tei@accionciudadana.cr)	Del viernes 13 al viernes 20 de marzo de 2026 hasta las 11:59:59
3	Verificación de requisitos	Lunes 23 de marzo de 2026
4	Inscripción de afiliadas al padrón electoral para la elección de la coordinadora	Lunes 16 de marzo al 10 de abril
5	Publicación de candidaturas oficiales	Martes 24 de marzo de 2026
6	Convocatoria a Asamblea Nacional de Mujeres	Martes 24 de marzo de 2026
7	Cierre del padrón electoral	Viernes 10 de abril de 2026
8	Publicación del padrón electoral	Lunes 13 de abril de 2026

Nº	Actividad	Fecha
9	Etapa de reclamos del padrón electoral (al correo: tei@accionciudadana.cr)	Del lunes 13 al miércoles 15 de abril de 2026 hasta las 11:59:59
10	Conversatorio con candidatas	Entre el lunes 13 y el viernes 17 de abril de 2026
11	Asamblea Nacional de Mujeres para la elección	Sábado 18 de abril de 2026
12	TEI comunica a la Comisión Política	Lunes 20 de abril

III. Modalidad de la Elección

La elección se realizará mediante Asamblea Nacional de Mujeres en modalidad virtual.

Podrán participar las mujeres previamente inscritas como afiliadas al Partido Acción Ciudadana y registradas en el padrón electoral conforme al cronograma establecido.

Durante la Asamblea, cada candidata contará con un espacio para presentar su propuesta y atender consultas. El tiempo asignado será definido una vez confirmada la cantidad de candidaturas inscritas.

El Comité Ejecutivo Nacional facilitará las herramientas digitales necesarias para la realización de la Asamblea. La supervisión estará a cargo del Tribunal Electoral Interno, en coordinación con la Fiscalía de Equidad de Género y la Fiscalía General.

El resultado del proceso en la Asamblea será comunicado por parte del TEI a la Comisión Política, quien lo remitirá a la Asamblea Nacional del Partido para su ratificación.

IV. Inscripción de Candidaturas

La inscripción de candidaturas deberá realizarse dentro del plazo establecido, mediante el envío de la documentación requerida al correo: tei@accionciudadana.cr

Requisitos de Inscripción

- Ser afiliada del Partido Acción Ciudadana conforme al artículo 16 del Estatuto Orgánico, condición que será verificada por la Secretaría General.
- Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones partidarias.
- Presentar hoja de vida actualizada.
- Adjuntar descripción de la trayectoria y participación política en el partido.
- Presentar propuesta breve de Plan de Trabajo para la Coordinación (máximo dos páginas).

El Tribunal Electoral Interno verificará el cumplimiento de los requisitos formales y estatutarios. Concluido dicho proceso, publicará la lista oficial de candidaturas admitidas en los medios oficiales del partido.

V. Perfil de la Persona Coordinadora

Se valorará especialmente que la postulante cuente con,

- Capacidad estratégica y política.
- Visión para orientar la agenda de la Comisión a mediano y largo plazo.
- Capacidad de análisis político coherente con la línea del partido y el contexto nacional.
- Liderazgo representativo y legitimidad para ejercer vocería pública.
- Experiencia en relaciones institucionales y diálogo con actores diversos.
- Habilidad de articulación territorial y nacional.
- Sensibilidad para mantener unidad interna frente a tensiones políticas.
- Criterio ético y compromiso con la transparencia, el respeto a la diversidad y la defensa de principios progresistas y feministas.
- Formación en materia de género, acreditada mediante estudios académicos, técnicos o procesos de capacitación reconocidos.

Las características anteriormente señaladas constituyen criterios orientadores e ideales para el ejercicio del cargo, y no requisitos excluyentes para la inscripción de candidaturas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en esta convocatoria.

VI. Funciones de la Coordinadora

Corresponderá a la persona electa:

1. Elaborar y rendir informes de gestión
2. Convocar y dirigir reuniones periódicas abiertas de la Comisión (alternando en la conducción).
3. Convocar a reuniones de coordinación ampliada (con los puntos de contacto provinciales y las referentas temáticas).
4. Garantizar la participación inclusiva y plural dentro de la Comisión.
5. Representar de manera conjunta el liderazgo de la Comisión como equipo, no como figuras aisladas.
6. Presentar un informe anual de labores ante la Asamblea General.
7. Elaborar un Plan de Trabajo Anual, que defina objetivos, estrategias y cronograma de actividades, el cual deberá presentarse a la Asamblea de Mujeres y remitirse posteriormente a la Comisión Política.
8. Elaborar propuestas reglamentarias para el fortalecimiento de la Comisión de Mujeres en la normativa partidaria.
9. Promover procesos de capacitación para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el empoderamiento personal de las mujeres.
10. Desarrollar procesos de sensibilización y formación para hombres y mujeres del partido, orientados a reconocer los impactos diferenciados de los hechos sociales, económicos, políticos y culturales según género.

11. Impulsar la reflexión, discusión y estrategia política sobre los procesos de exclusión de derechos de las mujeres.
12. Fomentar la afiliación de mujeres y su participación paritaria en todos los órganos, actividades y puestos del partido.
13. Proponer mecanismos y acciones que eliminen obstáculos a la incorporación plena de las mujeres en la vida partidaria.
14. Elaborar el Plan de Prevención de la Violencia contra las Mujeres en la Política.
15. Acatar y aplicar las disposiciones, obligaciones y lineamientos establecidos en el Reglamento para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en Política.
16. Coordinar con la Fiscalía de Equidad de Género la observancia de la paridad en procesos electorales partidarios y la promoción de esta discusión.
17. Articular acciones con otros grupos internos del partido que trabajen en temas de género, inclusión y derechos humanos, así como con organizaciones de sociedad
18. Otras funciones que le sean asignadas por los órganos partidarios para el ejercicio de su rol.

VII. Supervisión y Fiscalización

El proceso estará supervisado por el Tribunal Electoral Interno, en coordinación con la Fiscalía de Equidad de Género y la Fiscalía General del Partido, garantizando el cumplimiento de los principios democráticos, la transparencia y la igualdad de oportunidades.

Dado en San José, en la sede del Partido Acción Ciudadana, el 11 de marzo de 2026.